

“AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 5031/OC-EC PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021 Y EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 05 DE JUNIO DE 2022, Y ASEGURAMIENTO RAZONABLE DE LOS DESEMBOLSOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “APOYO A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID-19”.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte el Ministerio de Salud Pública, representado por el Economista César Augusto Calderón Villota, Coordinador General Administrativo Financiero, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Ministerial 0324-2019 reformado a través del Acuerdo Ministerial 00077-2020 de 23 de octubre de 2020, en lo sucesivo denominado “El Contratante”, y por la otra el señor Christian Mauricio Enríquez Pabón, en calidad de Apoderado Especial de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Quito en lo sucesivo denominada “El Auditor”.

POR CUANTO el Contratante ha realizado una Solicitud de Propuestas para la selección y contratación de servicios de auditoría externa para el “Programa de Apoyo a la Provisión de Servicios de Salud y Protección Social en el Marco de la Pandemia de Coronavirus COVID-19 “ en lo sucesivo denominado indistintamente el “Proyecto” o el “Programa” identificado como Contrato de Préstamo 5031/OC-EC, (EC1270) del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo denominado el “Banco”, y ha aceptado una Propuesta del Auditor por la suma que se indica en la Sección 4 de este Contrato.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Las palabras y expresiones utilizadas en este Contrato tendrán el mismo significado que en los Documentos de Solicitud de Propuestas.

1. Alcance de los servicios

- 1.1 Los servicios a ser prestados por el Auditor deberán efectuarse de conformidad con los términos de este Contrato, el cual incluye: Términos de Referencia, Solicitud de Propuesta, Oferta Técnica, Oferta Económica, Informe de Evaluación Técnica, Informe de Evaluación Económica, Evaluación Final y Calificación Combinada de las Propuestas Técnicas y Económicas, Acta de Negociación, Informe Definitivo de Evaluación de las Propuestas y Resolución de Adjudicación. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor que efectúe una “AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CRÉDITO BID 5031/OC-EC PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2020, 2021 Y EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 05 DE JUNIO DE 2022, Y ASEGURAMIENTO RAZONABLE DE LOS DESEMBOLSOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “APOYO A LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS



COVID- 19", de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (o las normas nacionales, estándares y sus prácticas que sean compatibles con dichas Normas Internacionales de Auditoría).

- 1.2 Los ejercicios económicos materia del servicio de auditoría externa comprenden los ejercicios dentro del periodo del 2020, 2021 y el periodo del 01 de enero al 05 de junio de 2022.
- 1.3 El cronograma para la ejecución de los servicios solicitados se adjunta en el Anexo A de este Contrato.

2. Duración

- 2.1 El presente Contrato entrará en vigencia de 641 días calendario contados desde la suscripción del contrato y, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato, continuará vigente hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor, de acuerdo al cronograma previsto en el Anexo A adjunto. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.
- 2.2 Los plazos de entrega de los productos para la Auditoría Financiera y para la Auditoría de Aseguramiento Razonable serán los previstos en la Solicitud de Propuesta.

3. Personal

- 3.1 Las partes convienen que las personas que se indican en la Propuesta Técnica (las "Personas") y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de los servicios materia de este Contrato. En consecuencia, el Auditor se compromete a que dichas Personas estarán disponibles durante toda la duración de los servicios a que este Contrato da origen.
- 3.2 En el supuesto caso que cualquiera de dichas Personas dejare de prestar servicios para el Auditor o dejare de formar parte de las personas mencionadas en la Cláusula 3.1, el Auditor deberá informar al Contratante de dicha situación y procederá inmediatamente a remplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia comparables a las presentadas en la Propuesta Técnica y que sea aceptable para el Contratante con la No Objeción del Banco. Asimismo, si el Contratante estuviere disconforme con cualquier persona que estuviere prestando servicios como resultado de este Contrato, el Auditor, si es que el Contratante con su discreción así se lo solicita, deberá remplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia similares inmediatamente.
- 3.3 El señor Juan Pablo Cuesta, Gerente de Auditoría de la PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA será el responsable de la auditoría y actuará como el Representante del Auditor para los efectos de seleccionar cualquier remplazo de personal y de entregar los "currículo vitae" que sirvan para demostrar los antecedentes profesionales de cada uno de ellos. El Auditor será responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento de antecedentes personales que presente al Contratante, ya sea antes de



la celebración de este Contrato o en cualquier momento en que se efectúe, si por cualquier razón se reemplaza a alguna de dichas Personas.

4. Desempeño

- 4.1 A la finalización de los trabajos descritos, el Auditor deberá entregar sus informes al Contratante¹.
- 4.2 En cada una de las entregas de los productos contemplados, se deberá suscribir un Acta de Entrega de Recepción parcial.
- 4.3 En caso de no poder cumplir con los cronogramas de entregas por causas imputables a los Coejecutores, la Firma Auditora deberá acordar con el MSP (Administrador del Contrato) y el Coejecutor correspondiente, un nuevo cronograma.
- 4.4 El Contratante tendrá un plazo de diez (10) días desde la fecha de recepción de los informes, de conformidad a la Propuesta que se anexa, para hacerle al Auditor cualquier comentario y requerirle cualquier aclaración, revisión o modificación a los mismos, con la finalidad de asegurar la calidad de los productos y el cumplimiento de los términos de este Contrato. El Auditor tendrá un plazo de diez (10) días desde la fecha de la notificación del Contratante, para entregar dichas aclaraciones, efectuar tales revisiones o modificaciones sin costo adicional alguno para el Contratante, salvo, previa aprobación del mismo, de los gastos de viaje, alojamiento y comunicación a que hubiere lugar. Una vez entregadas y aceptadas dichas aclaraciones, revisiones o modificaciones, el trabajo se dará por cumplido.
- 4.5 Si en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato el Contratante considerara que el desempeño del Auditor es insatisfactorio, el Contratante notificará e indicará por escrito al Auditor de la naturaleza del problema y el Auditor tendrá un plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de esa notificación para tomar las medidas correctivas que correspondan a fin de cumplir con los términos de este Contrato en lo que se refiere al desempeño.

5. Supervisión e Inspección

- 5.1 El Auditor deberá supervisar y ser responsable por la calidad del servicio prestado por aquellas Personas que éste asigne para prestar los servicios materia de este Contrato.
- 5.2 En la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Auditor deberá reportar el progreso de los mismos al Contratante de acuerdo a los términos acordados.
- 5.3 El Auditor permitirá que el Banco, a través de sus representantes autorizados, inspeccione en cualquier momento la ejecución de sus labores y pueda revisar sus registros y documentos, para lo cual contará con su más amplia colaboración.

¹ A criterio del Banco, se podrá requerir que el Auditor envíe una copia de sus informes directamente a la Representación del Banco en el país.



6. Honorario y gastos

- 6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de USD 243.500,00 (doscientos cuarenta y tres mil quinientos con 00/100 dólares de lo Estados Unidos de América) más IVA. El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos necesarios para el cumplimiento del presente Contrato.
- 6.2 Queda entendido que el personal del Contratante relacionado con el Proyecto suministrará plena colaboración en la preparación y localización de la información que se requiera, elaboración de análisis, etc. La consultoría se realizará en los lugares determinados en el numeral 3.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO incluido en los Términos de Referencia. Si durante el desempeño de los trabajos del Auditor surgieran problemas no previstos que incrementaren significativamente el número de horas estimadas y de gastos, el Auditor tendrá la oportunidad de discutir la posible facturación adicional con el Contratante².
- 6.3 Asimismo, si el Contratante solicitara al Auditor la ampliación del alcance del trabajo contratado o la realización de tareas adicionales, la tarifa horaria a pagar por el Contratante queda establecida en el valor por hora incluido en la oferta económica, para el caso de tareas a realizar por personal del nivel staff asignado al trabajo de campo y en el caso de requerirse la participación directa y exclusiva de personal del nivel gerencial del Auditor, más sus gastos asociados.

7. Pagos

- 7.1 El pago de los honorarios y gastos indicados en la precedente Cláusula 6.1 será efectuado por el Contratante de la siguiente manera³ :

a. Auditoría de los Estados Financieros

Producto	Forma de Pago
Producto 1a Plan de Auditoría que incluya matriz y respuesta de riesgos, el cronograma de trabajo, la organización del equipo, con el detalle las horas de dedicación del personal; el cronograma deberá contemplar todo el plazo contractual.	20% del presupuesto destinado a la ejecución de la Auditoría Financiera
Producto 2a Informes Definitivos de Auditoría de: Estados Financieros del Programa de Préstamo BID Crédito BID 5031/OC-EC correspondientes al ejercicio fiscal 2020, MSP.	

² En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar el servicio por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, se realizará un Contrato Complementario, el mismo que no podrá exceder del quince por ciento del monto total del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

³ Los productos se clasifican en: productos (a) para los correspondientes del Capítulo 1 de la Auditoría Financiera y productos (b) para los productos del Capítulo 2 la Auditoría de Aseguramiento Razonable.

Producto 3a	Informes Definitivos de Auditoría de: Estados Financieros del Programa de Préstamo BID Crédito BID 5031/OC-EC correspondientes al ejercicio fiscal 2020, MIES.	20% del presupuesto destinado a la ejecución de la Auditoría Financiera
Producto 4a	Informes Definitivos de Auditoría de: Estados Financieros del Programa de Préstamo BID Crédito BID 5031/OC-EC correspondientes al ejercicio fiscal 2021, MSP.	20% del presupuesto destinado a la ejecución de la Auditoría Financiera
Producto 5a	Informes Definitivos de Auditoría de: Estados Financieros del Programa de Préstamo BID Crédito BID 5031/OC-EC correspondientes al ejercicio fiscal 2021, MIES ⁴ .	20% del presupuesto destinado a la ejecución de la Auditoría Financiera
Producto 6a	Informes Definitivos de Auditoría de: Estados Financieros del Programa de Préstamo BID Crédito BID 5031/OC-EC correspondientes al periodo del 01 de enero al 05 de junio de 2022, MSP.	20% del presupuesto destinado a la ejecución de la Auditoría Financiera

El Informe Definitivo de auditoría debe ser recibido por cada Co-Ejecutor a más tardar, 90 días calendario a partir del cierre de cada ejercicio fiscal; excepto en el año 2022 donde deben ser recibidos a más tardar 90 días después de la fecha de último desembolso, que en principio es el 05 de junio de 2022, pero puede ser prorrogada previo acuerdo entre el prestatario y el BID.

Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior los Co-Ejecutores MSP y MIES; deben entregar a los auditores los Estados Financieros a más tardar 30 días calendario a partir del cierre del ejercicio fiscal, excepto en el año 2022 donde la fecha de finalización del periodo será el 05 de junio de 2022.

b) Aseguramiento Razonable sobre los desembolsos en el marco de ejecución del contrato de préstamos 5031/OC-EC.

Producto		Forma de Pago
Producto 1b	Plan de Aseguramiento Razonable	% pago=(Valor de la justificación o Reembolso/valor total del Financiamiento)



00182 - 2020

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

	Producto	Forma de Pago
Producto 2b	Informe de Aseguramiento Razonable (1era. Justifica 1er. Reembolso de Gastos) MIES	
Producto 3b	Informe de Aseguramiento Razonable correspondientes al 1er. y 2do. (Justificación y/o Reembolso de Gastos), MSP	% pago=(Valor de la justificación o Reembolso/valor total del Financiamiento)
Producto 4b	Informe de Aseguramiento Razonable correspondientes al 3er. (Justificación y/o Reembolso de Gastos), MSP	% pago=(Valor de la justificación o Reembolso/valor total del Financiamiento)
Producto 5b	Informe de Aseguramiento Razonable correspondientes al 4to. (Justificación y/o Reembolso de Gastos), MSP	% pago=(Valor de la justificación o Reembolso/valor total del Financiamiento)
Producto 6b	Informe de Aseguramiento Razonable correspondientes al 5to. (Justificación y/o Reembolso de Gastos), MSP	% pago=(Valor de la justificación o Reembolso/valor total del Financiamiento)



Producto	Forma de Pago
7b Informe de Aseguramiento Razonable correspondientes al 6to. (Justificación y/o Reembolso de Gastos), MSP	% pago=(Valor de la justificación o Reembolso/ valor total del Financiamiento)
8b Informe de Aseguramiento Razonable correspondientes al 7mo. (Justificación y/o Reembolso de Gastos), MSP	% pago=(Valor de la justificación o Reembolso/ valor total del Financiamiento)

El porcentaje de pago de los productos se realizará en función del monto de las justificaciones y/o Reembolsos gastos presentados, dividido para el valor total del financiamiento del Contrato de Préstamo, hasta completar el 100%, del monto acordado para la ejecución de la Auditoría de Aseguramiento Razonable.

El plazo de entrega del informe, deberá iniciar a partir de la entrega de la información al Auditor, la cuál debe ser oficializada por escrito por el Gerente y/o Administrador del Programas en MSP y por la firma autorizada principal o alterna en el caso del MIES.

El número de productos podrá variar según el número de justificaciones y/o reembolsos presentados por cada Co-Ejecutor hasta completar el total del financiamiento.

La Firma Auditora, deberá, entregar dos copias de cada informe de aseguramiento razonable, y su versión en formato electrónico, deberán ser recibidas por el Administrador del Contrato y el Co- Ejecutor en las fechas establecidas.

Cabe indicar que cada justificación de gastos deberá estar acompañada de un informe de aseguramiento por parte de los auditores externos, excepto para las justificaciones del a cada Co- ejecutor, donde se podrá justificar preliminarmente sin el informe de aseguramiento y una vez se reciba se realizarán los ajustes a que hubiere lugar.

Para todos los productos:



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Los pagos se realizarán con la aprobación a satisfacción de los informes por parte del Administrador del Contrato, basado en la validación de la Máxima Autoridad o su Delegado en cada Co-ejecutor.

De los pagos que se deba hacer, el CONTRATANTE retendrá las multas aplicables de acuerdo a lo Previsto en el numeral 3.3. MULTAS de los Términos de referencia que textualmente incluye:

“Por cada día de retardo en la entrega de los Informes de Auditoría, el Auditor se obliga a pagar la cantidad de uno por mil (1x1000) del monto pendiente de devengar del contrato. De la misma forma se impondrán las multas en el caso de que la Firma Auditora no entregue en el plazo señalado los Informes Finales solventando las observaciones de la Administración del Contrato. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, el Contratante, podrá darlo por terminado anticipado y unilateralmente el contrato, previa no objeción del BID, de conformidad a lo 25 previsto en el artículo 94 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Las multas impuestas por el administrador del contrato no serán devueltas por ningún concepto.”

8. Terminación

- 8.1 El Contratante, previa no-objeción del Banco, se reserva el derecho de terminar en cualquier momento el presente Contrato, mediante aviso anticipado y por escrito al Auditor en el supuesto que, según su discreción, considere que el Auditor no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el presente Contrato, incluyendo lo dispuesto en la Cláusula 4.3 de este Contrato. En este caso, el Contratante pagará al Auditor los servicios que éste hubiere prestado satisfactoriamente en forma total o parcial, así como los gastos reembolsables en que éste hubiere incurrido para realizar el trabajo, hasta la fecha de la terminación del Contrato.
- 8.2 El presente contrato podrá ser terminado de mutuo acuerdo por las causas previstas en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previa no objeción del Banco.
- 8.3 El presente Contrato podrá ser renovado de forma sucesiva y hasta la finalización de la ejecución del Proyecto, de común acuerdo entre el Contratante y el Auditor, previa no-objeción del Banco.
- 8.4 El Contratante podrá terminar unilateralmente el presente contrato por las causales previstas en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública previa No objeción del Banco
- 8.5 La Contratista podrá terminar unilateralmente el presente contrato por causas imputables al Contratante previstas en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previa no objeción del Banco
- 8.6 El procedimiento aceptado por las partes para la terminación del presente instrumento será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



9. Control administrativo: Modificaciones y ordenes de cambio

- 9.1 La facultad para firmar el presente Contrato por parte del Contratante y para aprobar cualquier modificación, adición u orden de cambio de cualquiera de los requisitos o disposiciones del mismo, ha sido delegada al Coordinador General Administrativo Financiero. Dicha facultad se extiende también a favor de cualquier persona que pudiera remplazarla en su cargo.
- 9.2 Toda modificación, adición u orden de cambio, incluyendo la suma de este Contrato, deberá ser aprobada por el funcionario autorizado por el Contratante o su representante expresamente autorizado para ello, así como por el personal debidamente autorizado del Auditor. En el supuesto que el Auditor ejecutare cualquiera de los cambios antes indicados como resultado de las instrucciones de cualquier persona distinta a los funcionarios del Contratante indicados en la Cláusula 9.1, dichas modificaciones, adiciones o cambios se considerarán que se han efectuado sin la debida autorización y, por lo tanto, no se efectuará ajuste alguno en la suma del Contrato tendiente a reconocer cualquier incremento que pudiere derivarse de dichas modificaciones, adiciones o cambios.
- 9.3 La Administración del Contrato estará a cargo de el/la Gerente del Proyecto BID, persona con quien la Firma Auditora, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales.
- 9.4 Toda modificación a este Contrato deberá contar con la no-objeción previa del Banco.

10. Control administrativo: Representantes designados, notificaciones y pedidos

- 10.1 El Ministerio de Salud Pública a través de la Gerencia del Proyecto BID, es la unidad con responsabilidad básica identificada como tal en el Contrato de Préstamo 5031/OC-EC a los efectos de este Contrato celebrado entre el Contratante y el Auditor.
- 10.2 El Auditor y el Contratante deberán notificarse, mutuamente y por escrito, los nombres de sus respectivos representantes autorizados para actuar de conformidad con las diferentes disposiciones de este Contrato. Dichas notificaciones deberán efectuarse (i) al momento de la firma de este Contrato y (ii) cuando las partes decidan nombrar a otras personas autorizadas, dentro del plazo de 2 días a partir de su designación. Cualquier notificación o solicitud que debiera hacerse según este Contrato, se considerará debidamente efectuada o presentada si es entregada por una parte a la otra, ya sea en mano o por correo, en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE

Ministerio de Salud Pública
Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social.
Teléfono: 3814400 ext. 2410
Quito Ecuador

EL AUDITOR

PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA.
Av. 06 de Diciembre y Boussingault Edif. Torre 6 (T6) Piso 14



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Teléfono: 023829330
Quito Ecuador**11. Responsabilidad**

- 11.1 El Contratante reconoce que ni el Auditor, ni alguna de sus firmas asociadas, ni alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas serán responsables por cualquier pérdida, daño, costo o gasto en que el Contratante, sus funcionarios, empleados y representantes pudieren incurrir o sufrir, como resultado de cualquier acto del Auditor, alguna de sus firmas asociadas, o alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas con relación al desempeño de los servicios detallados en el presente Contrato, salvo la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento con su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante. En este sentido, el Contratante se obliga a no reclamar al Auditor o a sus firmas asociadas, así como a los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas, las arriba referidas pérdidas, daños, costos o gastos; sin embargo, no obstante ello, nada de lo anteriormente señalado operará de modo de liberar al Auditor o a sus firmas asociadas, sus socios, asociados o empleados por la responsabilidad, por cualquier daño o pérdida, que cualquiera de ellos pudiera tener debido a la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento de su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante.

12. Seguros

- 12.1 El Auditor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

13. Propiedad de los papeles de trabajo

- 13.1 El Auditor es propietario de los papeles de trabajo y deberá conservarlos de acuerdo con los requisitos legales y profesionales de retención de registros vigentes a la fecha del presente Contrato.

14. Relación entre partes

- 14.1 Por tratarse de un contrato administrativo entre el Auditor y el Contratante, no existe ninguna relación ni obligación de tipo Empleador-Empleado.

15. Legislación, jurisdicción y solución de controversias

- 15.1 El presente Contrato se sujeta a la legislación y jurisdicción de la República del Ecuador, en consecuencia, el contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.
- 15.2 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo directo, podrán utilizar



como método alternativo para la solución de controversias, la Mediación, para lo cual se conviene que toda controversia o diferencia, será resuelta con un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

- 15.3 Si respecto de la controversia, divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, las partes se someterán a la justicia ordinaria a través de los jueces de lo Contencioso Administrativo del domicilio de la entidad contratante.

16. Elegibilidad

- 16.1. Los Auditores deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Auditor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

- i. es ciudadano de un país miembro; o
- ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

- i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

17. Integración

- 17.1 Este Contrato y los documentos incorporados a este Contrato, según lo indicado en la Cláusula 1.1, constituyen el total del Contrato entre ambas partes. En el supuesto que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto del Contrato y cualquiera de sus documentos, prevalecerá lo indicado en el texto de este Contrato. En el caso que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre los textos del presente Contrato, prevalecerá el texto de uno sobre el otro de acuerdo al siguiente orden de prelación [estipulaciones especiales sobre las generales]. Se deja constancia que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos a los contenidos en este documento y los anexos adjuntos. El presente Contrato, asimismo, reemplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o contrato, verbal o por escrito, que las partes pudieran haberse hecho o prometido antes de la celebración de este Contrato.

18 Aceptación de las Partes:

- 18.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del presente Contrato. Para constancia de la conformidad con



00182-2020

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

todas y cada una de las cláusulas constantes en este instrumento, suscriben seis (6) ejemplares de igual contenido y valor.

Dado, en la ciudad de Quito a: 31 DIC. 2020



Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO
CALDERON
VILLOTA



Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN
MAURICIO
ENRIQUEZ PABON

César Augusto Calderón Villota
COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONTRATANTE



Christian Mauricio Enríquez Pabón
APODERADO ESPECIAL
PRICEWATERHOUSE COOPERS DEL
ECUADOR
AUDITOR

Aprobado y Revisado por:	Ing. Jhoana García Gerente del Proyecto BID	 Firmado electrónicamente por: JHOANA CATALINA GARCIA MARTINEZ
Elaborado por:	Abg. Raquel Montero Analista del Proyecto BID 3	 Firmado electrónicamente por: ELSA RAQUEL MONTERO MIER



00182 - 2020

SECRETARIA DE EDUCACION
ESTADO DE GUATEMALA
CALLE 14-100, ZONA 10, GUATEMALA

7. Calendario de actividades del personal (Formulario TEC-7)

FN RIANCO

0505-58700

0505-58700

EN BLANCO

00182 - 2020

8. Plan de trabajo (Formulario TEC-8)

0909-5050

EN BLANCO

00182 - 2020
FORMULARIO TEC-8
PLAN DE TRABAJO

Este plan de trabajo abarca el cumplimiento simultaneo de revisión en el MSP y su Co-ejecutor del Proyecto en las cuales se trabaja de forma simultanea con el Equipo de Auditoria

Auditoria a los estados financieros

Año 2020

Fases de Auditoria	ene-21				feb-21				mar-21				abr-21			
	Planificación - Ejecución (2020)				Visita Final				Visita Final				Visita Final			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Mes																
Semana																
a) Requerimientos Visitas de planificación, ejecución y final.																
b) Seguimiento de observaciones años anteriores y seguimiento de aplicación de recomendaciones. (en caso de aplicar)																
c) Determinación de Procedimientos de Auditoria para brindar razonabilidad a los Estados Financieros.																
c.1) Análisis de cuentas a ser evaluadas de acuerdo nuestra materialidad.																
c.2) Selección de muestras de ingresos correspondiente a aportaciones del Programa, aporte local y de otros aportantes																
c.3) Selección de muestras de pagos acorde a las inversiones correspondiente a aportaciones.																
c.4) Determinación de procedimientos de confirmación a terceros acorde a la relevancia de la inversiones efectuadas																
c.5) Revisión de cumplimiento de cláusulas contractuales de los contratos de financiamiento																
c.6) Revisión de cumplimiento de aplicación del Reglamento Operativo del Programa.																
c.7) Conciliación de disponibilidades de fondos de cada una de las fuentes de financiamiento.																
c.8) Elaboración de cuadraturas contables y validación a través de una muestra de registros.																
c.9) Elaboración de procedimientos impredecibles para los componentes de inversión.																
d) Determinación de Procedimientos de Auditoria para revisión de proyectos.																
d.1) evaluación y entendimiento de los principales procedimientos de contratación, utilización de recursos y otros.																
d.2) selección de contratos suscritos sujetos a verificación de la muestra obtenida para revisión de inversiones.																
d.3) ejecución de revisión de contratos suscritos sujetos a verificación de la muestra obtenida para revisión de inversiones.																
d.4) revisión de desembolsos efectuados e inversiones objeto de la auditoria																
e) presentación de hallazgos y caminos a seguir al cierre de los estados financieros.																
f) Envío de Informes para revisión.																
g) Emisión de Informe de Auditoria del Proyecto.																
Nota:	Estos procedimientos pueden variar o ser más detallados dependiendo de la naturaleza y el alcance de nuestros procedimientos, determinados en nuestras visitas.															

185 A
C

Año 2021 y 2022

00182 - 2020

Mes	Octubre de cada año				Febrero de cada año				Marzo de cada año			
	Planificación - Ejecución Interina				Ejecución - Final				Final			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Fases de Auditoría												
Semana												
a) Requerimientos de planificación, ejecución y final.												
b) Seguimiento de observaciones años anteriores y seguimiento de aplicación de recomendaciones. (en caso de aplicar)												
c) Determinación de Procedimientos de Auditoría para brindar razonabilidad a los Estados Financieros.												
c.1) Análisis de cuentas a ser evaluadas de acuerdo muestra materialidad.												
c.2) Selección de muestras de ingresos correspondiente a aportaciones del Programa, aporte local y de otros aportantes												
c.3) Selección de muestras de pagos acorde a las inversiones correspondiente a aportaciones.												
c.4) Determinación de procedimientos de confirmación a terceros acorde a la relevancia de la inversiones efectuadas.												
c.5) Revisión de cumplimiento de cláusulas contractuales de los contratos de financiamiento.												
c.6) Revisión de cumplimiento de aplicación del Reglamento Operativo del Programa.												
c.7) Conciliación de disponibilidades de fondos de cada una de las fuentes de financiamiento.												
c.8) Elaboración de cuadraturas contables y validación a través de una muestra de registros.												
c.9) Elaboración de procedimientos impredecibles para los componentes de inversión.												
d) Determinación de Procedimientos de Auditoría para revisión de proyectos.												
d.1) evaluación y entendimiento de los principales procedimientos de contratación, utilización de recursos y otros.												
d.2) selección de contratos suscritos sujetos a verificación de la muestra obtenida para revisión de inversiones.												
d.3) ejecución de revisión de contratos suscritos sujetos a verificación de la muestra obtenida para revisión de inversiones.												
d.4) revisión de desembolsos efectuados e inversiones objeto de la auditoría												
e) presentación de hallazgos y caminos a seguir al cierre de los estados financieros.												
f) Envío de Informes para revisión.												
g) Emisión de Informe de Auditoría del Proyecto.												

Nota: Estos procedimientos pueden variar o ser más detallados dependiendo de la naturaleza y el alcance de nuestros procedimientos, determinados en nuestras visitas.

188 A

EN BLANCO

00185-5080

00182 - 2020

Aseguramientos Razonables sobre los desembolsos

Fases de procedimientos previamente convenidos	Año 2020, 2021 y 2022							
	Mes				Aplicación a cada Aseguramiento			
	Semana				1		2	
	1	2	3	4	1	2	3	4
a) Requerimientos de información objetos de revisión de aseguramiento razonable.								
b) Ejecución de procedimientos de planificación del aseguramiento razonable (Entendimientos de los componentes, criterios, definición de materialidad, alcance).								
c) Ejecución de procedimientos de cuadratura y validación de integridad de la información y procedimientos de acuerdo al juicio profesional del auditor.								
d) Determinación y ratificación de criterios de revisión del aseguramiento razonable.								
e) ejecución de la revisión de revisiones sobre el aseguramiento razonable.								
h) presentación de hallazgos del aseguramiento razonable								
i) Envío de informes para revisión.								
j) Emisión de Informe de aseguramiento razonable del Proyecto.								
Nota:	Estos procedimientos pueden variar o ser más detallados dependiendo de la naturaleza y el alcance de nuestros procedimientos, determinados en nuestras visitas.							

186 A

EN BLANCO

0508-54100